



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20. 0193

DE 2024

(Abril 5)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL  
DECRETO No.4112.010.20.0494 DEL 30 DE JUNIO DE 2017"**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 315<sup>3</sup> de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994<sup>1</sup>, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012<sup>2</sup>, el título VIII de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004<sup>3</sup>, el Decreto N°1083 de mayo 26 de 2015<sup>4</sup>, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Que una de las funciones constitucionales del Alcalde es la consagrada en el Artículo 315 a saber: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que, en armonía con lo anterior, el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, dispone que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que en el mes de enero de 2024 el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó el documento "Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión; Hacia la gerencia pública 4.0 - Versión 2". enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que entre sus objetivos busca que, los gerentes públicos puedan tomar decisiones estratégicas para mejorar el desempeño institucional y las relaciones Estado-ciudadano, modelo que incluye nuevos parámetros en relación con los Acuerdos de Gestión, dado que en él recae la responsabilidad de desarrollar y materializar la planeación estratégica de la entidad con base en los cuatro pilares fundamentales: la productividad social, la gestión cultural, la construcción de integridad y el desarrollo de personas y equipos.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

<sup>2</sup> "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

<sup>3</sup> "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

<sup>4</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

AD  
NR



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20. 0193 DE 2024

( Abril 5 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL  
DECRETO No.4112.010.20.0494 DEL 30 DE JUNIO DE 2017”**

Que el “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión; Hacia la gerencia pública 4.0 - Versión 2”, señala, entre otros, aspectos a tener en cuenta en la etapa de desarrollo del ciclo de vida del gerente público, entre los cuales se encuentra la evaluación de la gestión del rendimiento a través de los Acuerdos de Gestión, instrumento en el que se pactan, controlan y evalúan los compromisos entre el gerente y su superior jerárquico, que permiten evaluar la gestión del rendimiento, identificar las fortalezas o aspectos a mejorar, e incluso planear la capacitación de los gerentes públicos.

Que el numeral 23 del artículo primero del Decreto 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 “POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, delegó al Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional para que implementará la guía metodológica del rendimiento de los gerentes públicos desarrollada a través de acuerdos de gestión, tal y como reza:

“(...) 23. Implementar la guía metodológica del rendimiento de los gerentes públicos desarrollada a través de acuerdos de gestión, adoptada por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante acto administrativo. (...)”

Que con la expedición del documento “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión; Hacia la gerencia pública 4.0 - Versión 2”. enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la guía metodológica del rendimiento de los gerentes públicos perdió vigencia, por lo cual se hace necesario modificar el numeral 23 del artículo primero del Decreto 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, en el sentido de que la delegación efectuada al Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional sea la de adoptar e implementar mediante acto administrativo la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Modificar el numeral 23 del artículo primero del Decreto 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 “POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará, así:

“(...) 23. Adoptar e implementar mediante acto administrativo la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. (...)”

Handwritten initials and marks, including a large 'A' and 'B'.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20. 0193 DE 2024  
( Abril 5 )

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL  
DECRETO No.4112.010.20.0494 DEL 30 DE JUNIO DE 2017”

Artículo Segundo: Los demás artículos del Decreto 4112.010.20.0494 del 30 de junio de  
2017 que no se modifican por el presente decreto continúan vigente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el  
Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los (3) días del mes de Abril del año  
Dos Mil Veinticuatro (2024)

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS  
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial N° 53 Fecha: Abril 5 - 2024

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano  
Revisó: Nelcy Lara Useche – Asesora (E) – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional  
John Néstor Acosta Moreno - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional (E)  
María Ximena Román García - Directora de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica  
Guadalupe Guerrero López - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos Jurídica  
Andrés Felipe Stapper Segre – Secretario de Gobierno.